

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.— 8.1. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

8.2. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados en la que se hará constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

8.3. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.4. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las

condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

(continuará)

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.496

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

114/86.— ARNEDILLO.— Construcción de un cebadero para granja de ciclo cerrado de ganado porcino en la parcela 35, polígono 7 B de D. José Vivencio Calvo Ezquerro y D. José Javier Calvo Calvo.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 13 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

Información pública de construcción proyectada en suelo no urbanizable III.A.498

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

115/86.— SANTA COLOMA.— Pabellón agrícola en c/ Medio s/n promovido por D. Isidro Izquierdo Albelda.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11 de Logroño.

Logroño, 16 de octubre de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Resolución de autorización de cambio de titularidad de servicios regulares de viajeros III.A.497

Vista la documentación que presenta la entidad mercantil "RIOJANA DE AUTOCARES, S.L." (RIOJACAR) empresa dedicada a la actividad de transporte público de viajeros, constituida en fecha 7 de julio de 1986, según copia de escritura notarial anexa al expediente.

Visto el informe de la Dirección Regional de Carreteras y Transportes, el artículo 21 del Reglamento de Ordenación de Transportes y Real Decreto 2686/1983, de 1 de septiembre, sobre transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de transportes terrestres.

Por la presente resuelvo en autorizar el cambio de titularidad por transferencia de las siguientes concesiones de servicios regulares de viajeros:

CR-004/V-0218-Nájera-Logroño (con hijuelas) de Autobuses Guinea, S.L.

CR-017/V-1377-Canales de la Sierra-Logroño (con hijuelas) de Autobuses Guinea, S.L.

CR-009/V-0645-Valgañón-Logroño de Autocares Arnáiz, S.L.

CR-003/V-0198-San Millán-Logroño de Autocares Arnáiz, S.L.

CR-021/V-3379-Santa Coloma-Logroño de Autocares Garrido, S.L. en favor de la mercantil "Riojana de Autocares, S.L." (Riojacar)

quedando subrogada la misma en los correspondientes derechos y obligaciones.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Consejero de Obras Públicas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.499

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.729 incoado en esta Consejería a instancia de D. Isidro Milagro Revilla, con domicilio en c/ García Escámez nº 33 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV. en Alfaro y Centro de Transformación de 75 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 16 de octubre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.500

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea baja tensión cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D^a Julia Gómez Cuevas y José L. Serrano, con domicilio en Calahorra, c/ Cuevas nº 17.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda.

d) Características principales: Línea aérea de Baja Tensión.

e) Presupuesto: 857.124 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.747.

Logroño, 15 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José M^a Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.501

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de Baja Tensión cuyas características especiales, se señalan a continuación: